

CUADERNILLO: CU/JRC/013/2022.

EXPEDIENTE: JUN/004/2022 Y ACUMULADO JUN/005/2022.

**PARTE
ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal, el oficio PAN-DRE-075-2022 signado por María del Rocío Gordillo Urbano, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual solicita la devolución de los listados nominales que le fueron requeridos por este órgano jurisdiccional, en fecha veintiocho de junio del año en curso, mediante oficio TEQROO/MP/23572022, lo anterior, a fin de complementar la información que obra en el expediente JUN/004/2022 y su acumulado JUN/005/2022. No se omite manifestar que el referido expediente, fue impugnado en fecha nueve de julio de este año y se remitió por oficio TEQROO/SGA/507/2022 a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en fecha once de julio del año en curso. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a María del Rocío Gordillo Urbano en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta, haciendo las manifestaciones para los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que haga de conocimiento al peticionario mediante oficio, la imposibilidad de atender la solicitud por el momento, ello, en atención al estado que guarda el presente asunto. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----